

ligentes e inteligibles canonistas españoles—, que puede estar seguro que con su iniciativa ha prestado un gran servicio para permitir que, algún día, la Ciencia del Derecho eclesiástico español alcance una plena autonomía

con respecto a la del Derecho canónico —es decir: sea una auténtica Ciencia del Derecho eclesiástico, una auténtica Ciencia de la *legislatio libertatis*.

IVÁN C. IBÁN

LARICCIA, S., *Diritto ecclesiastico italiano e comparato. Bibliografia 1973-1979*, Pubblicazioni della Facoltà di Giurisprudenza, Università di Perugia, n. 25, VIII + 302 págs., Perugia 1981.

Cualquier estudioso del Derecho eclesiástico que en los últimos seis años haya acometido la tarea de realizar un estudio teórico de algún aspecto relacionado con la Ciencia objeto de su interés científico, se habrá visto avocado en algún momento de su investigación a consultar el volumen publicado por el Prof. Lariccia en el año 1974 con el título, *Diritto ecclesiastico italiano. Bibliografia 1929-1972*. Y es que resulta difícil el atender al Derecho eclesiástico, con un mínimo rigor científico, sin tener muy en cuenta las brillantes formulaciones doctrinales de los eclesiasticistas italianos que, tras un breve paréntesis en la década de los sesenta, parecen recuperar ya el pleno vigor científico que ha situado a la Ciencia del Derecho italiana en un principalísimo lugar a lo largo de todo el siglo XX; y si se quería conocer la abundantísima bibliografía italiana sobre cuestiones de Derecho eclesiástico, el camino más seguro y eficaz era el acudir a ese trabajo del Catedrático de Perugia.

Parecería impertinente por mi parte el pretender presentar aquí al Prof. Lariccia, que es, sin duda, uno de los máximos representantes de esa generación de maestros eclesiasticistas que sirve de puente entre aquella generación que acometió la tarea de dotar de

significado a las propuestas legislativas de la Constitución italiana —centrada fundamentalmente en lograr el paso de un sistema confesional a un sistema de libertad religiosa—, y la generación que comienza a apuntar en la presente década de los ochenta. Generación —aquella a la que pertenece Lariccia— que se ha esforzado en dar el paso de esa libertad formal que aparecía en la letra de la Carta constitucional italiana, a la más real y verdadera libertad substancial recogida en el espíritu de la Norma fundamental; son numerosas las piezas aportadas por nuestro autor para construir ese puente de unión: sus trabajos en diversas revistas, sus monografías y sus obras de carácter general son lo suficientemente conocidas como para que sea innecesario el referenciarlas ahora.

El volumen objeto de nuestra atención aparece como una continuación del cerrado en 1974, adoptando la misma estructura formal que aquél.

Tras una breve introducción incluye una detallada ficha bibliográfica, ordenada alfabéticamente por autores, de 4.867 trabajos, creo que tan abundante número de fichas es buena prueba de la viveza que la Ciencia del Derecho eclesiástico tiene en Italia, así como de la minuciosidad del trabajo acometido por el Director del

Instituto de Derecho Público de la Universidad de Perugia. Sigue a continuación un elenco de más de doscientas publicaciones periódicas que se han manejado para elaborar este repertorio bibliográfico. Tras un cuadro en el que se clasifican conforme a un criterio decimal los diversos temas en ochenta epígrafes y subepígrafes, en la parte final del volumen se incluye, mediante una referencia numérica que permite la fácil localización de la obra en el elenco alfabético de la parte primera, la totalidad de los trabajos fichados adaptándolos a esa clasificación decimal.

En definitiva, una obra que cumple el cometido apuntado por el autor al afirmar que su pretensión es el contribuir a la solución del problema «*superiore alle umane possibilità*» (pág. VII) de conocer el mayor número de artículos posibles relativos al Derecho eclesiástico, y obra de la que a través de esta nota únicamente se pretende dar conocimiento no sólo al eclesiasticista español, sino a todo jurista con preocupación por el más fundamental de los derechos fundamentales: la libertad religiosa.

IVÁN C. IBÁN

DENTE, G., *La religione nelle costituzioni europee vigenti*, Università degli studi di Genova, Pubblicazioni della Facoltà di Scienze Politiche, Serie giuridica, n. 2, Dott. A. Giuffrè editore, IV + 200 págs., Milano 1980.

Lo primero que he de señalar es que tras tan sugestivo título esperaba encontrar un libro muy distinto al que me voy a referir en esta nota. Si se piensa —como en mi caso— que el factor religioso es elemento fundamental para comprender la historia de las naciones, que el Derecho es el modo de regular las relaciones humanas en justicia, que las normas constitucionales son la cúspide —concreción última— y la base —principio inspirador— de un sistema jurídico y que Europa es la zona geográfica que mejor ha sabido captar la idea de justicia a lo largo de la historia, se comprenderá que el tema de *La religione nelle costituzioni europee* aparezca como tema clave para captar la idea de «civilización occidental». No es eso lo que se encuentra en este libro.

Se abre esta obra con una brevísima advertencia destinada a explicar el método seguido en la compilación

de textos constitucionales, y a advertir de posibles inexactitudes y lagunas en la misma —«*evidentemente... può ben esservi qualche inesattezza o lacuna nei testi presi in esame*» (pág. III)—, que de existir harían perder buena parte del valor de la obra. Sigue una introducción fundamentalmente destinada a justificar la importancia de los estudios de Derecho comparado.

La parte nuclear de la obra viene dividida en dos secciones; la primera va referida a las normas relativas a los individuos, en tanto que la segunda alude a las normas que afectan a las confesiones: si se prefiere, libertad religiosa individual y libertad religiosa colectiva —pienso que si el tema de «lo religioso» decide enmarcarse, como lo han hecho buena parte de las constituciones europeas, en el ámbito de las libertades fundamentales, esta distinción tiene escasa razón